



MUNICIPALIDAD DE AGUANQUETERIQUE, LA PAZ  
TRABAJO, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA



### NOTA ACLARATORIA

La Suscrita Tesorera Municipal de Aguanqueterique, Departamento de La Paz; por medio de la presente está aclarando que en el mes de Mayo 2024 se celebraron 5 contrataciones en la municipalidad.

Nº	Fecha	Descripción	Cantidad
1	01-05-2024	Contrato de servicios técnicos (En apoyo al departamento de catastro municipal por el periodo de: 01 de Mayo 2024 al 31 de Diciembre 2024.)  Corresponde a 4 contrataciones	L. 256,000.00 Anual corresponde a los 4 contratos
2	01-01-2024	Contrato de prestación de servicios de limpieza de la obra de captación abierta Liquidámbar con su respectivo desarenador y los Gómez con su respectivo desarenador; componentes pertenecientes a la fuente de agua del casco urbano de Aguanqueterique, La Paz.	L. 18,000.00 Anual

Y para los fines que se estime conveniente se extiende la presente nota aclaratoria a los 6 días del mes de Junio 2024.

  
Xenia Jakeline Chevez  
Tesorera Municipal





MUNICIPALIDAD DE AGUANQUETERIQUE, LA PAZ  
TRABAJO, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA



## CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Nosotros: ERLIN OMAR RODRÍGUEZ RAMOS, mayor de edad, casado, con documento nacional de identificación N° 1202-1975-00082, y de este vecindario; con domicilio en Aguanqueterique, La Paz. Que en lo sucesivo se denominará el contratante y JORGE LENIN CANTOR CHEVEZ Mayor de edad, Profesión u oficio bachillerato técnico profesional en informática; Estado civil: soltero, Nacionalidad Hondureña, con documento único de identificación N°. 1202-1998-00045, con domicilio en la colonia Ángel Falzon Aguanqueterique, La Paz, que en lo sucesivo se denominará el trabajador; hemos convenido en celebrar, el presente CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: Cargos y Funciones.** El trabajador se compromete a desempeñarse como técnico para levantamiento catastral urbano y rural del municipio de Aguanqueterique, La Paz; como fortalecimiento al departamento de catastro municipal realizando las actividades siguientes:

1. Mediciones de propiedades
2. Levantamiento de fichas catastrales
3. Desmembramientos de propiedades

### **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo de Contrato.**

El contrato será de tipo servicios técnicos como periodo de prueba. **CLAUSULA TERCERA: Duración del contrato** El contrato tendrá una duración por tiempo limitado por 59 días. Comenzando a correr el tiempo, desde la fecha que se firma el presente contrato: 01 de Mayo al 31 de Diciembre del presente año 2024.

**CLAUSULA CUARTA: Jornada Laboral** La jornada de trabajo será de 8 horas diarias de lunes a viernes con un horario, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. La jornada ordinaria podrá extenderse de según volumen de trabajo, compromisos de entrega de servicios según las exigencias de la institución.



MUNICIPALIDAD DE AGUANQUETERIQUE, LA PAZ  
TRABAJO, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA

**CLAUSULA QUINTA: Días de Descanso y Feriados** Los días normal de descanso del trabajador serán el sábado y domingo y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo. **CLAUSULA SEXTA: Confidencialidad** El trabajador está obligado a guardar confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante sus horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas. **CLAUSULA SEPTIMA: Del Lugar de prestación del servicio** El trabajador prestará sus servicios en el edificio de la Alcaldía Municipal de Aguanqueterique, La Paz desplazándose por el 100% de las aldeas y comunidades el municipio de Aguanqueterique, La Paz, en cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el contrato o que el contratante designe. **CLAUSULA OCTAVA: Monto del contrato y forma de pago** El monto del contrato es de sesenta y cuatro mil lempiras exactos (L.64, 000.00); el trabajador recibirá en concepto de salario mensual la cantidad de ocho mil lempiras (L.8, 000.00), el cual se le cancelara de los fondos de transferencia durante el tiempo que dure el contrato. **CLAUSULA NOVENA: Aceptación.** Ambas partes manifiestan que son verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente contrato y se obliga a cumplir fielmente las mismas.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato de servicios técnicos a los un día del mes de Mayo del 2024.

  
Erlin Omar Rodríguez Ramos  
Alcalde Municipal  
CONTRATANTE



  
Jorge Lenin Cantor Chevez  
CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE AGUANQUETERIQUE, LA PAZ  
TRABAJO, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA



## CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Nosotros: ERLIN OMAR RODRÍGUEZ RAMOS, mayor de edad, casado, con documento nacional de identificación N° 1202-1975-00082, y de este vecindario; con domicilio en Aguanqueterique, La Paz. Que en lo sucesivo se denominará el contratante y KEIRA JISEL ROMERO ORDOÑEZ Mayor de edad, Profesión u oficio bachiller técnico profesional en informática; Estado civil: soltera, Nacionalidad Hondureña, con documento único de identificación N°. 1202-2003-00004 con domicilio en la comunidad de Quebrada Honda Aguanqueterique, La Paz, que en lo sucesivo se denominará el trabajador; hemos convenido en celebrar, el presente CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: Cargos y Funciones.** El trabajador se compromete a desempeñarse como técnico para levantamiento catastral urbano y rural del municipio de Aguanqueterique, La Paz; como fortalecimiento al departamento de catastro municipal realizando las actividades siguientes:

1. Mediciones de propiedades
2. Levantamiento de fichas catastrales
3. Desmembramientos de propiedades

### **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo de Contrato.**

El contrato será de tipo servicios técnicos como periodo de prueba. **CLAUSULA**

**TERCERA: Duración del contrato** El contrato tendrá una duración por tiempo limitado por 59 días. Comenzando a correr el tiempo, desde la fecha que se firma el presente contrato: 01 de Mayo al 31 de Diciembre del presente año 2024.

**CLAUSULA CUARTA: Jornada Laboral** La jornada de trabajo será de 8 horas diarias de lunes a viernes con un horario, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. La jornada ordinaria podrá extenderse de según volumen de trabajo, compromisos de entrega de servicios según las exigencias de la institución.



MUNICIPALIDAD DE AGUANQUETERIQUE, LA PAZ  
TRABAJO, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA



**CLAUSULA QUINTA: Días de Descanso y Feriados** Los días normal de descanso del trabajador serán el sábado y domingo y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo. **CLAUSULA SEXTA: Confidencialidad**

El trabajador está obligado a guardar confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante sus horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas. **CLAUSULA SEPTIMA: Del Lugar de prestación del servicio**

El trabajador prestará sus servicios en el edificio de la Alcaldía Municipal de Aguanqueterique, La Paz desplazándose por el 100% de las aldeas y comunidades del municipio de Aguanqueterique, La Paz, en cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el contrato o que el contratante designe. **CLAUSULA OCTAVA: Monto del contrato y forma de pago** El monto del contrato es de sesenta y cuatro mil lempiras exactos (L.64, 000.00); el trabajador recibirá en concepto de salario mensual la cantidad de ocho mil lempiras (L.8, 000.00), el cual se le cancelara de los fondos de transferencia durante el tiempo que dure el contrato.

**CLAUSULA NOVENA: Aceptación.** Ambas partes manifiestan que son verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente contrato y se obliga a cumplir fielmente las mismas.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato de servicios técnicos a los un día del mes de Mayo del 2024.

  
Erika Omar Rodriguez Ramos  
Alcalde Municipal  
CONTRATANTE



  
Keira Jisel Romero Ordoñez  
CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE AGUANQUETERIQUE, LA PAZ  
TRABAJO, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA



## CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Nosotros: ERLIN OMAR RODRÍGUEZ RAMOS, mayor de edad, casado, con documento nacional de identificación N° 1202-1975-00082, y de este vecindario; con domicilio en Aguanqueterique, La Paz. Que en lo sucesivo se denominará el contratante y FÁTIMA LOURDES MEDINA PERDOMO Mayor de edad, Profesión u oficio bachillerato técnico profesional en informática; Estado civil: soltera, Nacionalidad Hondureña, con documento único de identificación N°. 1202-2001-00079, con domicilio en barrio el centro Aguanqueterique, La Paz, que en lo sucesivo se denominará el trabajador; hemos convenido en celebrar, el presente CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: Cargos y Funciones.** El trabajador se compromete a desempeñarse como técnico para levantamiento catastral urbano y rural del municipio de Aguanqueterique, La Paz; como fortalecimiento al departamento de catastro municipal realizando las actividades siguientes:

1. Mediciones de propiedades
2. Levantamiento de fichas catastrales
3. Desmembramientos de propiedades

### **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo de Contrato.**

El contrato será de tipo servicios técnicos como periodo de prueba. **CLAUSULA TERCERA: Duración del contrato** El contrato tendrá una duración por tiempo limitado por 59 días. Comenzando a correr el tiempo, desde la fecha que se firma el presente contrato: 01 de Mayo al 31 de Diciembre del presente año 2024.

**CLAUSULA CUARTA: Jornada Laboral** La jornada de trabajo será de 8 horas diarias de lunes a viernes con un horario, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. La jornada ordinaria podrá extenderse de según volumen de trabajo, compromisos de entrega de servicios según las exigencias de la institución.



MUNICIPALIDAD DE AGUANQUETERIQUE, LA PAZ  
TRABAJO, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA



**CLAUSULA QUINTA: Días de Descanso y Feriados** Los días normal de descanso del trabajador serán el sábado y domingo y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo. **CLAUSULA SEXTA: Confidencialidad**

El trabajador está obligado a guardar confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante sus horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas. **CLAUSULA SEPTIMA: Del**

**Lugar de prestación del servicio** El trabajador prestará sus servicios en el edificio de la Alcaldía Municipal de Aguanqueterique, La Paz desplazándose por el 100% de las aldeas y comunidades del municipio de Aguanqueterique, La Paz, en cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el contrato o que el contratante designe. **CLAUSULA OCTAVA: Monto del contrato y forma de**

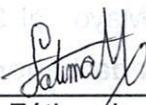
**pago** El monto del contrato es de sesenta y cuatro mil lempiras exactos (L.64, 000.00); el trabajador recibirá en concepto de salario mensual la cantidad de ocho mil lempiras (L.8, 000.00), el cual se le cancelara de los fondos de transferencia durante el tiempo que dure el contrato.

**CLAUSULA NOVENA: Aceptación.** Ambas partes manifiestan que son verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente contrato y se obliga a cumplir fielmente las mismas.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato de servicios técnicos a los un día del mes de mayo del 2024.

  
Erlin Omar Rodríguez Ramos  
Alcalde Municipal  
CONTRATANTE



  
Fátima Lourdes Medina Perdomo  
CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE AGUANQUETERIQUE, LA PAZ  
TRABAJO, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA



## CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Nosotros: ERLIN OMAR RODRÍGUEZ RAMOS, mayor de edad, casado, con documento nacional de identificación N° 1202-1975-00082, y de este vecindario; con domicilio en Aguanqueterique, La Paz. Que en lo sucesivo se denominará el contratante y KEYLY MARITZA MOLINA ACOSTA Mayor de edad, Profesión u oficio emprendedora y oficios domésticos; Estado civil: soltera, Nacionalidad Hondureña, con documento único de identificación N°. 1202-1996-00119, con domicilio en la comunidad de la mesas Aguanqueterique, La Paz, que en lo sucesivo se denominará el trabajador; hemos convenido en celebrar, el presente CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: Cargos y Funciones.** El trabajador se compromete a desempeñarse como técnico para levantamiento catastral urbano y rural del municipio de Aguanqueterique, La Paz; como fortalecimiento al departamento de catastro municipal realizando las actividades siguientes:

1. Mediciones de propiedades
2. Levantamiento de fichas catastrales
3. Desmembramientos de propiedades

### **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo de Contrato.**

El contrato será de tipo servicios técnicos como periodo de prueba. **CLAUSULA TERCERA: Duración del contrato** El contrato tendrá una duración por tiempo limitado por 59 días. Comenzando a correr el tiempo, desde la fecha que se firma el presente contrato: 01 de Mayo al 31 de Diciembre del presente año 2024.

**CLAUSULA CUARTA: Jornada Laboral** La jornada de trabajo será de 8 horas diarias de lunes a viernes con un horario, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. La jornada ordinaria podrá extenderse de según volumen de trabajo, compromisos de entrega de servicios según las exigencias de la institución.



MUNICIPALIDAD DE AGUANQUETERIQUE, LA PAZ  
TRABAJO, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA



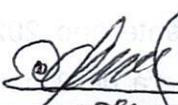
**CLAUSULA QUINTA: Días de Descanso y Feriados** Los días normal de descanso del trabajador serán el sábado y domingo y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo. **CLAUSULA SEXTA: Confidencialidad**

El trabajador está obligado a guardar confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante sus horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas. **CLAUSULA SEPTIMA: Del Lugar de prestación del servicio**

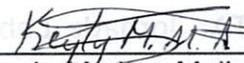
El trabajador prestará sus servicios en el edificio de la Alcaldía Municipal de Aguanqueterique, La Paz desplazándose por el 100% de las aldeas y comunidades del municipio de Aguanqueterique, La Paz, en cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el contrato o que el contratante designe. **CLAUSULA OCTAVA: Monto del contrato y forma de pago** El monto del contrato es de sesenta y cuatro mil lempiras exactos (L.64, 000.00); el trabajador recibirá en concepto de salario mensual la cantidad de ocho mil lempiras (L.8, 000.00), el cual se le cancelara de los fondos de transferencia durante el tiempo que dure el contrato.

**CLAUSULA NOVENA: Aceptación.** Ambas partes manifiestan que son verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente contrato y se obliga a cumplir fielmente las mismas.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato de servicios técnicos a los un día del mes de Mayo del 2024.

  
Erlin Omar Rodríguez Ramos  
Alcalde Municipal  
CONTRATANTE



  
Keyly Maritza Molina Acosta  
CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE AGUAQUETERIQUE, LA PAZ  
TRABAJO, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA OBRA DE  
CAPTACION ABIERTA LIQUIDAMBAR CON SU RESPECTIVO  
DESARENADOR Y LOS GOMEZ CON SU RESPECTIVO DESARENADOR  
COMPONENTES PERTENECINTES A LA FUENTE DE AGUA DEL CASCO  
URBANO DE AGUANQUETERIQUE, LA PAZ**

**Nº:03-24**

Nosotros **Erlin Omar Rodríguez Ramos**, mayor de edad, casado, hondureño, con documento único de identificación número **1202 1975 00082**, con domicilio y residencia en el Municipio de Aguaqueterique, Departamento de La Paz, quien actúa en condición de **Alcalde Municipal**, Representante Legal de la Alcaldía de Aguaqueterique, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **JUAN MANUEL BAIZA PERDOMO**, mayor de edad, Hondureño, vecino y residente en la comunidad de conchas de munuaque en el municipio de Aguaqueterique, con documento único de identificación número **1202-1958-00278**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato denominado como prestación de servicios de limpieza de la obra de captación abierta liquidámba con su respectivo desarenador y los Gómez con su respectivo desarenador fuente de agua en la comunidad de conchas de munuaque, del proyecto agua potable del casco urbano de aguaqueterique, la paz

Mismo que se registrá por las siguientes clausulas **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** Contrato tiene por objeto la prestación del servicio de limpieza de la presa fuente de agua en la comunidad de conchas de munuaque, del proyecto de agua potable casco urbano de aguaqueterique, La Paz; el cual incluye las actividades de limpieza de obra de captación liquidámba, limpieza de captación abierta los Gómez y limpieza del desarenador componentes pertenecientes al sistema de agua potable del casco urbano de aguaqueterique, La Paz.



MUNICIPALIDAD DE AGUAQUETERIQUE, LA PAZ  
TRABAJO, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA



**SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** deberá de brindar los servicios de limpieza todos los días en la captación abierta de liquidámbur y los Gómez ubicados en la comunidad de conchas de munuaque Aguaqueterique, La Paz.

**TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO: EL CONTRATISTA** se compromete a realizar las actividades de su responsabilidad por un periodo de doce meses que comprende de 01 Enero 2024 a 31 de Diciembre 2024.

**CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato será 18,000.00 (DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS;** La Alcaldía Municipal de Aguaqueterique, pagará al contratista la cantidad de **LPS. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, por concepto de mensualidad. **QUINTA:**

**CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA:** Se compromete a prestar los servicios siguiendo para ello las normas y especificaciones exigidas por la Alcaldía Municipal y bajo la supervisión de la unidad municipal ambiental de la municipalidad de Aguaqueterique. **SEXTA: ADENDUM DE CONTRATO:**

Cualquier ampliación al presente Contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones de contrato, las cuales se regirán en lo no previsto, por los términos aquí consignados. **SEPTIMA:**

**OCTAVA:** En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en el municipio de Aguaqueterique, Departamento de La Paz, a los un día del mes de Enero del año 2024.

  
ERLIN OMAR RODRIGUEZ RAMOS  
ALCALDE MUNICIPAL  
CONTRATANTE

JUAN MANUEL BAIZA PERDOMO  
CONTRATISTA